



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SPPEE-03010-2026**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación de Norte de Santander, Ing. JUAN CARLOS PÉREZ PARADA nombrado mediante Acta de Posesión No.15639 del 20 de Noviembre de 2024, en virtud de la delegación contractual contenida en los Decreto No. 002276 del 19 de noviembre del 2014 y 000073 del 15 de septiembre del 2024, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 05 de septiembre de 2025 a las 9:57 AM, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta. No. MC-SPPEE-03010-2026.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA																																		
Contratista:	CIVIL CONSTRUCTION GROUP -NIT : 901.416.096-1 R/L JUAN FERNANDO MARQUEZ CALDERON																																		
Identificación:	C.C. No. 1004.922.195 de Cúcuta																																		
Dirección:	CL. 11 #3-44 CENTRO COMERCIAL VENECIA OF 204 – CEL: 3155488941 correo: ingjandres@outlook.com – CUCUTA – NORTE DE SANTANDER.																																		
Objeto:	<u>“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y LA ADAPTACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, ORIENTADAS A DECISIONES BASADAS EN DATOS EN CHINÁCOTA”.</u>																																		
Imputación Presupuestal:	Rubro: 2.3.2.02.02.005- Servicios de la construcción.																																		
	CDP: 00002974 del 25 de febrero del 2026																																		
Valor:	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT.</th><th>V. UNITARIO</th><th>V/R PARCIAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td><td></td><td>335.987,00</td></tr><tr><td>1,1</td><td>LOCALIZACION Y REPLANTEO</td><td>M2</td><td>63,67</td><td>5.277,00</td><td>335.987,00</td></tr><tr><td>2</td><td>DESMONTES Y DEMOLICIONES</td><td></td><td></td><td></td><td>9.174.629,00</td></tr><tr><td>2,1</td><td>DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE</td><td>UND</td><td>1,00</td><td>51.072,84</td><td>51.073,00</td></tr></table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V/R PARCIAL	1	PRELIMINARES				335.987,00	1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	63,67	5.277,00	335.987,00	2	DESMONTES Y DEMOLICIONES				9.174.629,00	2,1	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE	UND	1,00	51.072,84	51.073,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V/R PARCIAL																														
1	PRELIMINARES				335.987,00																														
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	63,67	5.277,00	335.987,00																														
2	DESMONTES Y DEMOLICIONES				9.174.629,00																														
2,1	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE	UND	1,00	51.072,84	51.073,00																														

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: governacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

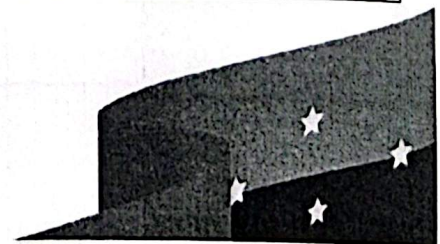


	2,2	DESMONTE DE VENTANAS EXISTENTE	UND	6,00	SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES	364,00
	2,3	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE	M2	58,55	68.584,35	4.015.614,00
	2,4	DEMOLICIÓN DE PLACA PARA BAJANTES SANITARIOS	M2	1,00	47.304,63	47.305,00
	2,5	DEMOLICION DE PAÑETE EXISTENTE	M2	141,13	34.048,56	4.805.273,00
	3	MUROS, PAÑETES Y ENCHAPES				29.280.415,00
	3,1	MURO EN MAMPOSTERIA H10	M2	3,51	116.538,30	409.049,00
	3,2	PAÑETE PARA MUROS 1:4	M2	141,13	72.400,00	10.217.812,00
	3,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PASTA FINA	M2	102,91	29.677,28	3.054.089,00
	3,4	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES (INCLUYE RASPADO, LIJADO Y RESANES)	M2	119,40	9.912,14	1.183.510,00
	3,5	COLOCACION DEL DRAYWALL	M2	28,93	218.560,70	6.322.961,00
	3,6	SUMINISTRO DE PINTURA TIPO A1 LAVABLE	M2	157,47	44.924,28	7.074.226,00
	3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERAMICO PARA MUROS	M2	7,28	139.940,70	1.018.768,00
	4	PISOS Y SUMINISTRO DE BAÑOS				15.574.633,00
	4,1	ANTEPISO E=0.05 M	M3	29,11	40.811,59	1.188.025,00
	4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERAMICO PARA PISO	M2	58,22	138.530,70	8.065.257,00
	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERAMICO PARA PISO PARA BAÑO	M2	1,94	119.510,70	231.851,00
	4,4	PUNTO SANITARIO 2" Y 4"	UND	9,00	360.587,80	3.245.290,00
	4,5	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	6,00	142.409,26	854.456,00
	4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO	UND	1,00	411.049,40	411.049,00
	4,7	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SANITARIO	UND	1,00	818.685,13	818.685,00
	4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UND	1,00	760.020,00	760.020,00
	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS				3.545.850,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDERAS EN ALUMINIO 5020 V:4mm	UND	4,00	SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 485.121,40	DE PROGRAMAS Y ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES 1.940.486,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN MADERA TODO COSTO	UND	3,00	535.121,40	1.605.364,00
6	MOBILIARIO				20.815.142,00
6,1	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS 136X47X60 CM NEGRO	UND	3,00	1.441.700,00	4.325.100,00
6,2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 750WIFI OF-BLANCO	UND	1,00	2.229.000,00	2.229.000,00
6,3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU Split 220 V Digital Inverter Blanco	UND	2,00	5.651.821,00	11.303.642,00
6,4	ESCANER EPSON DS-530II WORKFORCE	UND	1,00	2.100.000,00	2.100.000,00
6,5	MESA Y PAPELERA	PARO	1,00	857.400,00	857.400,00
7	LIMPIEZA Y ASEO				12.504.387,00
7,1	ASEO	M2	63,67	42.560,70	2.709.840,00
7,2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	191,00	51.280,35	9.794.547,00
VALOR COSTO DIRECTO ELECTRICO (A)					\$24.544.174,00
VALOR DE COSTOS DIRECTOS (B)					\$91.231.043,00
A + B					\$115.775.217,00
ADMINISTRACION				18,31%	\$21.198.442,00
IMPREVISTO				1,00%	\$1.157.752,00
UTILIDAD				5%	\$5.788.761,00
PGIO					\$4.834.982,00
COSTO TOTAL					\$148.755.154,00

Este valor corresponde a la corrección aritmética efectuada en la evaluación técnica realizada por el ingeniero que reviso la respectiva la evaluación.

Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$148.755.154,00)**. Según la oferta económica presentada. **NOTA ACLARATORIA** corresponde a la corrección aritmética efectuada en la evaluación técnica realizada por el ingeniero que reviso la respectiva la evaluación.



**Forma de
Pago:**

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por el ordenador del gasto y con el Visto Bueno de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento.

El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el visto bueno del secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

b) El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Nota: La Tesorería del Departamento Norte de Santander, retendrá los siguientes porcentajes por concepto de costos tributarios aplicables al Contrato como estampillas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO
1	Estampilla Prodesarrollo Sobre Pagos de Tesorería	2,0%
2	Estampilla Profonterizo Sobre Pagos de Tesorería	2,0%
3	Estampilla Proanciano Sobre Pagos de Tesorería	3,0%
4	Estampilla Procultura Departamental	1,0%
5	Estampilla Prodesarrollo Académica y Científica	1,0%
6	Estampilla Hospital Erasmo Meoz	2,0%
7	Contribución 5% Contratos de Obra	5,0%
8	Estampilla Prodeporte Departamental	2,5%



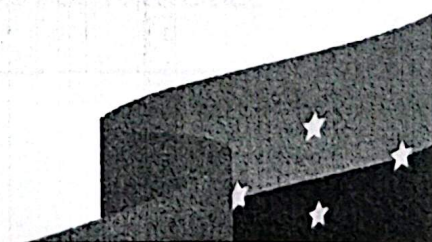
	9	Estampilla Pro-electricación Rural (Mayor a 2,1 SMMLV)	SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES
Plazo:	DOS (02) MESES		
Obligaciones de las partes:	<p>5.4.1. Obligaciones del Contratista. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.• Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;• Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;• No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a El Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, El Departamento, declarará la caducidad del contrato;• Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.• Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato resultante de este proceso de contratación;• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;• Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en la invitación. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad;		



	<p>• Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.</p> <p>• Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.</p> <p>• Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>• Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la consultoría.</p> <p>• Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.</p> <p>• Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.</p> <p>• Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.</p> <p>• Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.</p> <p>• Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual.</p> <p>• Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.</p> <p>Reuniones de seguimiento. El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista.</p> <p>Informes. La ejecución de contrato de obra deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. En caso de que</p>
--	---



	<p>el contrato involucre diferentes localidades se deberá elaborar un informe por localidad.</p> <p>5.4.2. Obligaciones del departamento.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.2. Realizar el pago de acuerdo con la forma estipulada en el estudio previo.3. Designar el supervisor para la vigilancia de la correcta ejecución técnica y financiera del contrato.4. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
Cesión:	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</p>
Especificaciones Técnicas	<p>EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO a contratar <u>ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y LA ADAPTACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, ORIENTADAS A DECISIONES BASADAS EN DATOS EN CHINÁCOTA.</u> requeridos por la Gobernación de Norte de Santander, relacionados en la Ficha Técnica, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.</p>
Domicilio Contractual:	<p>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander.</p>
Caducidad:	<p>EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</p>
Terminación modificación e interpretación unilateral:	<p>Los principio, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.</p> <p>Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</p>
Personal del contratista	<p>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</p>





Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido de Decreto 1082 del 2015 CONTRATISTA <small>PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES</small> en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la entidad
Requisitos	De perfeccionamiento: se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Pólizas de garantía:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% Presupuesto Oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) meses más.
Estabilidad de la Obra	30% valor del contrato	Plazo CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO



Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
--	---------------------------	---

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Programas y Proyectos y Especiales del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

En constancia de aceptación se firma, a los 07 días del mes de mayo del 2026.

Juan Carlos Pérez Parada

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación Norte de Santander
Ordenador Del Gasto

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	CARLOS JOSE BASTOS ESPINOSA	ABOGADO CONTRATISTA	<i>[Firma]</i>
Revisión jurídica:	FABIO URBINA GELVEZ	ABOGADO CONTRATISTA	<i>[Firma]</i>
Aprobación Jurídica:	FABIO URBINA GELVEZ	ABOGADO CONTRATISTA	<i>[Firma]</i>
Revisión área técnica:	NIDIA PAOLA BARRAGAN QUINTERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma